

DECRETO N° **0015**
NEUQUÉN, 07 ENE 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 7168-M-02, originado en el Informe N° 2115/02 producido por la División Registro de Ausentismo -Dirección de Personal -Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- sobre inasistencias sin justificar del agente ÁLVAREZ CARLOS, L.P. N° 7312; y

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado presta servicios en la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía - Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Que a fs. 5 obra Disposición N° 870/02 del señor Subsecretario de Recursos Humanos y Política Laboral que da inicio a la información sumaria correspondiente al agente Álvarez, conforme lo estipulado por el Artículo 115º). Inciso 3) del Estatuto Municipal y del Decreto N° 0613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos- ante las faltas injustificadas de los días 01 y 18 de febrero, 04, 05, 21 y 22 de marzo, 19 de abril, 03 de junio, y 04, 05, 08, 18 y 26 de julio, todas del año 2002, y designa al instructor, siendo notificado el agente mencionado el 16-09-02;

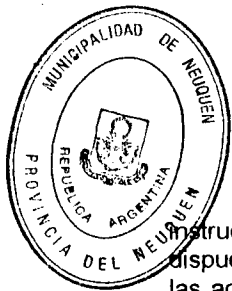
Que a fs. 14, la División Registro de Ausentismo, mediante Nota N° 125/02, acompaña fotocopias certificadas de los partes diarios, donde constan las ausencias sin justificar del agente Álvarez Carlos y, a fs. 30, la Dirección de Medicina Laboral informa acerca de la situación planteada en cada una de las ausencias respecto de su justificación, constando, además, los antecedentes en su legajo personal emitidos por la Dirección de Personal a fs. 38 - Nota N° 2420/02, donde se da cuenta de las numerosas sanciones registradas;

Que siendo debidamente notificado, el agente Álvarez no se presentó a la citación para prestar declaración indagatoria, de lo cual se deja formal constancia en las actuaciones -fs.46;

Que ante la presentación por parte del agente Álvarez de un certificado médico que indica reposo y la imposibilidad de movilizarse, se efectuó un reconocimiento médico en su domicilio, no encontrándose en el mismo, ni presentando justificación de la ausencia, según Nota N° 535/02 de la Dirección de Medicina Laboral;

Que cumplido el término para presentar alegato, a fs. 56/71, el


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



El instructor produce informe sobre las conclusiones sumariales conforme lo dispuesto en el Artículo 54º) del Decreto N° 0613/02 en el cual, previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, considera que el agente Álvarez, ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 2) del Estatuto Municipal, causal de cesantía;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 765/02-, luego de algunas observaciones respecto de la normativa aplicable mencionada por el instructor, concluye que habiéndose garantizado el derecho de defensa del imputado y observado las normas del debido proceso, encontrándose debidamente probadas las faltas establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 2) del Estatuto Municipal por aplicación de los principios del concurso real, se torna de efectiva aplicación la sanción de cesantía, correspondiendo que, previo al dictado de la norma legal respectiva, tome participación la Junta de Disciplina;

Que la Junta de Disciplina, mediante Dictamen N° 015/02, considera que los pasos legales se han aplicado correctamente compartiendo el criterio jurídico de la asesoría legal, siendo de aplicación al agente Álvarez Carlos, L. P. N° 7312, la sanción estipulada en el Artículo 98º), Incisos 1) y 2) de la Ordenanza N° 7694;

Que, contándose con el acuerdo del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, se remiten los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de proceder al dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente SGC N° 7168-M-02, mediante el cual se instruyó una información sumaria al agente Álvarez Carlos, L.P. N° 7312 -Disposición N° 870/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral- conforme lo establecido en el Artículo 98º), Incisos 1) y 2) del Estatuto del Personal Municipal y Decreto N° 0613/02.-

Artículo 2º) APLICAR al agente **ÁLVAREZ CARLOS, L.P. N° 7312**, a partir ----- de su notificación, la sanción disciplinaria normada en el Artículo 95º) inciso d) de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- por las causales establecidas en el Artículo 98º), incisos 1) y 2) del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política ----- ca Laboral a efectos de notificar el presente Decreto al agente Álvarez


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Geo. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

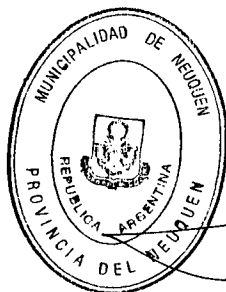
Carlos, L.P. N° 7312.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén